



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR N° 014 DE 2010 (Septiembre 30)

Por el cual se incorporan los literales d. y e. al Artículo 5 del Acuerdo Superior N° 060 de 1999

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 060 de 1999 establece el régimen de liquidación de matrículas de la Universidad de los Llanos.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante las Resoluciones N° 2329, N° 2330 y N° 2331 del 30 de marzo de 2010, otorgó a la Universidad de los Llanos el Registro Calificado para la oferta de los programas Técnica Profesional en Sistemas de Producción Porcícola; Técnica Profesional en Sistemas de Producción Avícola y Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias, respectivamente.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo Académico N° 011 de 2010, establece la política de la Universidad de los Llanos para la oferta de programas tecnológicos.

Que el Consejo Académico, mediante Resolución Académica N° 050 de 2010, establece la política académica para la articulación de la Universidad de los Llanos con las Instituciones de Educación Media.

Que el Consejo Superior Universitario, en el desarrollo de las sesiones ordinarias N° 015 del 26 de agosto de 2010, N° 016 del 16 de septiembre de 2010, y en la sesión extraordinaria N° 017 del 30 de septiembre de 2010, analizó la propuesta presentada por Consejo Académico mediante Memorando N° 20.-00126 del 27 de julio de 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. INCORPORAR al Artículo 5 del Acuerdo Superior N° 060 de 1999, los siguientes literales:

"d. Para los programas del nivel Técnico Profesional ofrecidos en Villavicencio en escenarios diferentes a las sedes de la Universidad o en otros municipios de la región, la matrícula mínima será de 0,80 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

e. Para los programas del nivel Tecnológico la matrícula mínima será de 1,40 salarios mínimos mensuales legales vigentes."

Lj

RAV



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR N° 014 DE 2010
(Septiembre 30)

Por el cual se incorporan los literales d. y e. al Artículo 5 del Acuerdo Superior N° 060 de 1999

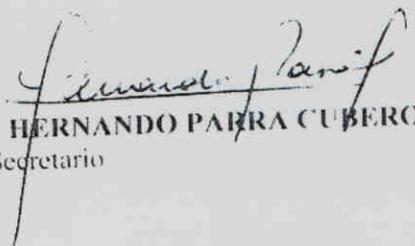
Página 2 de 2

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 15 días del mes de septiembre de 2010.


REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES
Presidente


HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión ordinaria N° 015 de 2010.
Aprobado en segundo debate: Sesión ordinaria N° 016 de 2010.
Sesión extraordinaria N° 017 de 2010

Proyecto: Ecásulos Gloria II
Revisó: Hernando Parra Cuberos